



**TÉNGASE PRESENTE**

**RES. EX. N°7/ ROL D-001-2017**

**Santiago, 20 ABR 2017**

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (en adelante LOCBGAE); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, DS N° 30/2012); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, y sus respectivas modificaciones (Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, Resolución Exenta N° 461, de 23 de mayo de 2016, y Resolución Exenta N° 40, de 20 de enero de 2017, rectificada a su vez por la Resolución Exenta N° 95, de 10 de febrero de 2017), todas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 731, de 8 de agosto de 2016, y sus posteriores modificaciones (Resolución Exenta N° 21, de 16 de enero de 2017, y Resolución Exenta N° 40, de 20 de enero de 2017, rectificada a su vez por la Resolución Exenta N° 95, de 10 de febrero de 2017), todas de la Superintendencia de Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 20 de enero de 2017, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-001-2017, con la formulación de cargos a Alto Maipo SpA (en adelante e indistintamente “titular”, o “la empresa”), Rol Único Tributario N° 76.170.761-2,, quien es titular del proyecto “Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo”, cuyo Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana mediante su Resolución Exenta N° 256, de fecha 30 de marzo de 2009.

2° Que, con fecha 16 de febrero de 2017, Andrés Cabello Blanco en representación de la empresa presentó propuesta de PDC, solicitando que se tenga éste por acompañado junto con los anexos 1 a 14 que lo acompañan, y solicitó la reserva de cierta información.

3° Que, con fecha 31 de marzo de 2017, mediante Res. Ex. N° 4/ Rol D-001-2017, se resolvió que previo a resolver la propuesta de PDC, se realice una diligencia de visita a las instalaciones del proyecto los días 10 y 11 de abril, en los términos indicados en dicha resolución.



4° Que, con fecha 7 de abril de 2017, mediante la Res. Ex. N° 5/Rol D-001-2017, se resolvió tener presente la designación de apoderados y peritos efectuada por Alto Maipo SpA mediante escritos de 5 de abril de 2017. Del mismo modo, se resolvió incorporar al expediente la delegación de poder de representación e Alto Maipo SpA a Alberto Zavala Cavada, y suspender la diligencia decretada en Res. Ex. N° 4/Rol D-001-2017, atendidos los antecedentes y razones expuesta en escrito presentado por Alto Maipo Spa, de 7 de abril.

5° Que, con fecha 12 de abril de 2017, mediante la Res. Ex. N° 6/Rol D-001-2017, se resolvió establecer como nueva fecha de la diligencia ordenada en el resuelvo I de la Res. Ex. N° 4/ Rol D-001-2017, los días 18 y 20 de abril de 2017. Adicionalmente, en el resuelvo II de la Res. Ex. N° 6/Rol D-001-2017, se realizaron una serie de prevenciones relacionadas con la diligencia de 18 y 20 de abril de 2017.

6° Que con fecha 18 de abril de 2017, Alberto Zavala Cavada en representación de Alto Maipo SpA, presentó escrito en que solicitó se tenga presente poder otorgado al apoderado Mario Galindo Villarroel, para asistir a la diligencia decretada mediante Res. Ex. N° 4/ Rol D-001-2017 y cuya fecha fue modificada por la Res. Ex. N° 6/Rol D-001-2017, y en general para actuar en el presente procedimiento administrativo.

#### RESUELVO:

I. **SE TIENE PRESENTE** la designación de apoderado para la diligencia decretada mediante Res. Ex. N° 4/ Rol D-001-2017 y cuya fecha fue modificada por la Res. Ex. N° 6/Rol D-001-2017, así como para actuar en el presente procedimiento administrativo.

II. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, el presente acto administrativo a don Andrés Cabello Blanco y Alberto Zavala Cavada, representantes legales de Alto Maipo SpA, domiciliados en Avenida Rosario Norte 532, piso 19, Kas Condes, RM y a los sujetos que detentan la calidad de interesados en este procedimiento, de conformidad al resuelvo III de la Res. Ex. N° 1/Rol D-001-2017.



Marie Claude Plumer Bodin  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



#### Carta Certificada:

- Andrés Cabello Blanco y Alberto Zavala Cavada, representantes de Alto Maipo SpA, domiciliados en Avenida Rosario Norte 532, piso 19, Las Condes, Región Metropolitana.
- Alex Marcelo Goldsmith Espinoza y Myriam Fuenzalida González, domiciliados en Ismael Valdes Vergara 514 Oficina D-4, de la Comuna de Santiago.

- Eduardo Héctor Laborderie Salas en el domicilio Los Olmos N° 1011, El Manzano, San José de Maipo, Región Metropolitana
- Macarena Alicia Soler Wyss, Gabriela Alejandra Barriga Muñoz y Marcela Alejandra Rey González (apoderadas de Marcela Mella Ortiz), en el domicilio Independencia N° 50, oficina N° 4, Puerto Varas, Región de Los Lagos.
- A los siguientes interesados en el domicilio Sótero del Río N° 326 Oficina 602, Santiago, Región Metropolitana.

Anthony Lawrence Prior Carvajal  
Karol Cariola Oliva  
Camila Antonia Vallejo Dowling  
Giorgio Kenneth Jackson Drago  
Gabriel Boric Font  
Isabel Macías  
Maite Cecilia Birke Aba roa  
Andy Neal Ortiz Apablaza  
Marcela Tapia Pérez  
Sindy Carol Urrea Maturana  
Sebastián Felipe Nuñez Pacheco  
Felipe Grez Moreno  
Patricio Andrés Di Stefani Casanova  
Marta María Matamala Mejía  
Valentina Fernanda Saavedra Meléndez  
Rosario Carvajal  
Nicolás Alejandro Hurtado Acuña  
Reinaldo Humberto Rosales Méndez  
Nicanor Herrera Quiroga  
Marcelo Zunino Poblete  
Orlando Vidal Duarte  
David Peralta Castro  
José Luis Alegría Tobar  
Eulogia Lavín Infante  
Osear René Aguilera López  
María Jesús de Los Ángeles Martínez Leiva  
Jorge Díaz Marchant  
Macarena Martínez Satt  
Lucio Cuenca Berger  
Kristian Albert Lacoma  
Carlos Ureta Rojas

- Don Luis Pezoa Álvarez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad San José de Maipo, domiciliado en Camino al Volcán W19775, San José de Maipo, Región Metropolitana.

**C. C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

**INUTILIZADO**